

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

97

ALCORCÓN NÚMERO 1

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 201/2019, entre Grupo Ibérico de Construcciones, S. L., y don Nemesio García Jiménez, en reclamación de recuperación de finca ocupada, en cuyos autos se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 107 de 2020

La magistrada-juez, doña María Jesús Parrón Cambero.—Alcorcón, a 15 de octubre de 2020.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Jesús Parrón Cambero, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 1 de esta localidad, los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado con el número 201/2019, a instancias de la entidad Grupo Ibérico de Construcciones, S. L., representada por la procuradora doña Cristina María García Álvarez y asistida por el letrado don Francisco de Vargas Salmerón, contra don Nemesio García Jiménez y los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la planta baja del edificio señalado como número 16 y 18, de la calle San Juan, de Alcorcón, en rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Grupo Ibérico De Construcciones, S. L., contra don Nemesio García Jiménez y los ignorados ocupantes del local sito en la planta baja del edificio señalado como número 16 y 18, de la calle San Juan, de Alcorcón, debo declarar y declaro que don Nemesio García Jiménez y los ignorados ocupantes que existan en el inmueble ocupan el local sito en la planta baja del edificio señalado como número 16 y 18, de la calle San Juan, de Alcorcón, en situación de precario, declarando haber lugar a la acción de desahucio ejercitada, por lo que debo condenar y condeno a don Nemesio García Jiménez y a los ignorados ocupantes de dicha vivienda a desalojar el inmueble descrito, dejándolo libre, vacuo y expedito a disposición de la parte actora, con condena en costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2353-0000-00-0201-19 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Alcorcón, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2353-0000-00-0201-19.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así, por esta sentencia, lo mando y firmo.—La magistrada-juez.

Y para que sirva de notificación a don Nemesio García Jiménez e ignorados ocupantes del local situado en la planta baja del edificio señalado como número 16 y 18, de la calle San Juan, de Alcorcón, expido y firmo la presente.

En Alcorcón, a 4 de mayo de 2021.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/19.149/21)

